

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NEGOCIADO 4.º

CIRCULAR

Habiendo sufrido extravío la certificación de libertad de quintas expedida con fecha 18 de Febrero de 1902, á favor del mozo Emilio Cuesta Oliva, hijo de Manuel y Rosa, sorteado en el Ayuntamiento de Gijón con el número 290, para el reemplazo de 1901, se hace público con el fin de que dicho documento quede sin valor ni efecto para ulteriores fines.

Oviedo, 7 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.894

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Avilés, solicita la declaración de utilidad pública para las obras de ampliación, en el manantial de Valparaiso, que abastece á la villa.

Se proyecta un depósito que ocupará una superficie de cuatrocientos dieciseis metros cuadrados, en el Prado denominado de Valparaiso, constando cuantos detalles sean necesarios para formar concepto de las obras, en el correspondiente proyecto que á los efectos consignados se hallará expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, para que durante el plazo de diez días se produzcan las reclamaciones que se consideren oportunas entendiéndose que las obras se ejecutarán en el Prado llamado Valparaiso, de este concejo, propiedad de D. Ramón Miranda Posada, vecino

de Madrid, y representado por don José García Alvera.

Oviedo 8 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.910

D. Victoriano Fernandez Balseira, solicita construir un embarcadero en la margen izquierda de la ría de Aivlés, hectómetro 6 para su servicio particular de los almacenes de comercio de su propiedad instalados en las proximidades, cruzando la carretera de la Dársena y terraplén adosado con una doble vía.

Se anuncia esta petición, para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, donde estarán de manifiesto los documentos del proyecto.

Oviedo 8 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.912

El Director de la Compañía del ferrocarril de Langreo solicita hacer en el puerto del Musel una conducción subterránea de energía eléctrica para el servicio de grúas instaladas en el dique Norte, desde la central del Musel á la primera alineación del muelle de Ribera, que sigue en una paralela, continuando por el dique Norte hasta una longitud de trescientos veintiocho metros.

Se anuncia la petición para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, donde durante el plazo de treinta días estará el proyect al examen del público.

Oviedo, 8 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.911

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Gijón la Relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo ha de ser necesaria ampliar su expro-

piación con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Gijón al puerto del Musel, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha Relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la expresada Alcaldía de Gijón, y en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ampliación de ocupación que se intenta en las expresadas fincas.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

Carretera de primer orden de Gijón al Puerto del Musel.

Trozos 1.º y 2.º

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Gijón.

Número 22. Una finca á labor, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, vecino de Gijón, que lleva el colono D. José Medio, avecindado en Tremañes (Gijón), denominada «Cabrera ó Pacionica.»

23. Una finca á prado, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, vecino de Gijón, que lleva el colono D. José Alvarez, avecindado en Tremañes (Gijón), denominada «Cabrera ó Pacionica.»

24. Una finca á prado, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, vecino de Gijón, que lleva el colono D. José Medio, avecindado en Tremañes (Gijón), denominada «Prado de Huergo.»

25. Una finca á labor, propiedad de D. Antonio Rodriguez Arango, vecino de Gijón, colono el propietario, denominada «Llosica.»

26. Una finca á prado, propiedad de D. Manuel Velasco, vecino de Gijón, colono el propietario, denominada «Montico.»

27. Una finca á prado, propiedad de D. Antonio Rodriguez Arango, vecino de Gijón, colono el propietario, denominada «Mayadera.»

28. Una finca á huerta, propiedad de D. Antonio Rodriguez Arango, vecino de Gijón, colono el propietario, denominada «La Huerta.»

1. Una finca á prado y labrantío, propiedad del Excmo. Sr. Conde de

Revillagigedo, vecino de Gijón, que lleva el colono D. Alejandro Sanchez, avecindado en Jove (Gijón), denominada «Llosa de Manin de Jove.»

Las fincas pertenecientes á D. Antonio Rodriguez Arango, nombradas «Llosica,» «Mayadera» y «La Huerta,» aparecen amillaradas á nombre de don D. Pedro Lopez Grado, aunque son propias del D. Antonio, según datos adquiridos.

Gijón, 28 de Julio de 1913.—El Alcalde en funciones, J. Menchaca.

R. al núm. 2.827

MINAS

Don Enrique Naval, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Estrada, vecino de Grado, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefa,» sita en la vega del Narcea, términos de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo; lindante por todos los rumbos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Moscona,» hoy caducada, y desde dicho punto se medirán en dirección N. 35º E. 800 metros; al S. 35º O. 200; al E. 35º S. 100 y al O. 35º N. 100 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético, y la graduación de la brújula es sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.213 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Agosto de 1913.

Enrique Naval.

R. al núm. 2.916

Que D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onis, ha presentado solicitud del registro de veintisiete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Obligada», sita en el paraje llamado Cabos, concejo de Onis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «Cabos», número 18.096, del concejo de Onis. Desde dicha 3.ª estaca, en dirección Nordeste se medirán 50 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Noroeste, 900 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Sudeste, 300 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Sudeste, 900 metros, y de 4.ª a 1.ª 250 metros.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.208 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentarse en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Agosto de 1913.

Enrique Naval.

R. al núm. 2.869

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Puertos. — Edicto.

El Consejo de Obras públicas en su dictamen de 3 de Julio último, relativo al proyecto de ampliación y mejora del puerto de Hermeo, ha propuesto que se abriera información en la que sean oídos los centros técnicos de los Ministerios de Marina y Fomento, así como cuantas Corporaciones tengan relación directa con la industria de pesca, para que además de los puertos de refugio que menciona la Ley de Puertos se designen los parajes más adecuados y convenientes en el litoral de las costas de España, Baleares, Canarias y Africa, para ser declarados puertos de refugio para toda clase de embarcaciones que se dediquen a la industria de la pesca, y considerando que dicha información es muy conveniente para el cumplimiento de la Ley de 30 de Diciembre último, sobre protección á la industria pesquera, pues los datos que se aporten han de ser de gran utilidad para la Junta mixta creada para el desarrollo de uno de los extremos de la citada Ley, esta Dirección general ha dispuesto se abra la información de referencia interesando, al efecto, de ese Gobierno civil, el informe y remisión de cuantos datos estimen oportunos para los fines que se persiguen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1913. — El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las entidades ó Corporaciones interesadas puedan presentar en este Gobierno civil, en el plazo máximo de treinta días, los escritos que estimen convenientes á la información que se ordena.

Oviedo, 8 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval.

R. al núm. 2.909

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA.

En virtud del concurso de traslado de Junio último, este Rectorado ha expedido con esta fecha los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas vacantes en el distrito universitario, que se expresan:

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.

Para la de Breceña, en Villaviciosa, D.ª Juana Villaverde Fernandez.

Para la de Barcia, en Lueca, doña María del Pilar Novo Amor.

Para la de Santo Tomás de Collía, en Parres, D.ª María del Carmen Lopez Carvajal Navarro.

Para la de Cortina, en Lueca, D.ª Benéfrida Rodriguez Canseco.

Para la de San Martín de Podes, D.ª Ignacia Cabeza Flórez.

Para la de Villayón, D.ª Vicenta Rodriguez Martin.

Provincia de León.

Para la de Priaranza de la Valdeza, D.ª Victorina Felipe Alonso.

Para la de Peranzanes, D.ª Teodora Cristina Rebollo Martinez.

Para la de Santa Marina del Rey, D.ª Julita Rodriguez Iturbe.

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.

Para la de Granda, en Siero, D. José Infesta Olay.

Para la de Cazo, en Ponga, D. Pedro Armengod Lecha.

Para la de Anayo, en Piloña, D. Anselmo Bernabé y Juez.

Para la de Ceaña, D. Pedro Alejandro Garcia Martinez.

Para la de La Riera, en Cangas de Onis, D. Juan San José.

Provincia de León.

Para la de Villadangos, D. Rogelio Felipe Alonso.

Para la de Ferral, D. Manuel Gonzalez Mallo.

Para la de Villadepalos, D. Manuel Garcia Garcia.

Para la de Folgoso de la Ribera, D. Simón Garcia Palicio.

Para la de Fuentes de Carvajal, D. Ildefonso Ordoñez de Valle.

Escuelas mixtas con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.

Para la de Villamejin, en Proaza, D. Eleuterio Fernandez Alonso.

Para la de Vidiago, en Llanes, don Antonio Monjo Granero.

Para la de Coro, en Villaviciosa, D. Angel Diaz Alvarez.

Para la de Valduno, en Regueras, D. Andrés Herrero Espinaco.

Para la de Serantes de Abajo, don Jesús Breña Garcia.

Para la de Quintana, en Miranda, D. Casto Fernandez Foz.

Para la de Cividello, en Parres, D. Sebastian Martin y Martin.

Escuelas de niños con 500 pesetas.

Provincia de Oviedo.

Para la de Sograndio, D. Enrique Agustin Alvarez Prado.

Para la de Vega, en Gijón, D. Isidro Saurina Suarez.

Para la de Villamorey, D. Salustiano Alonso Melón.

Para la de Beleño, D. Eusebio Gonzalez Ordoñez.

Para la de Camuño, D. Graciano Menendez Alvarez.

Escuela mixta con 550 pesetas.

Para la de San Roque del Prado, en Carbrales (Oviedo), D.ª Amalia Luisa Suero Berdayes.

Escuelas mixtas de 500 pesetas.

Provincia de Oviedo.

Para la de La Llera, en Villaviciosa, D.ª Francisca Novo Amor.

Para la de Lavandera, en Gijón, D.ª Anuncia María Diaz Garcia.

Para la de Carrio, D.ª Mercedes Martinez Alvarez.

Para la de Carcarosa, D.ª Cándida Fernandez Diaz.

Para la de Labra, D.ª María de la Paz Granda Fernandez.

Para la de Torano, D.ª Ramona Llano Cerra.

Para la de Torce, D.ª María Consuelo Torres Suarez.

Para la de Ambás, D.ª María Elvira Martinez Rodriguez.

Para la de Cuevas, D.ª Florinda Perez Victorero.

Para la de San Julian de Nevares, D.ª Rafaela Gonzalez Barrios.

Para la de Coballes, en Caso, don José Isoba Quintana.

Para la de Fontaciera, D. José Merediz Campal.

Para la de Mión, D. Audifacio Alvarez Garcia.

Para la de Moutas, D. Maximino Fernandez Fernandez.

Para la de Herías, en Lena, D. Salvador Calleja Orduña.

Para la de Rales, D. Faustino Fidalgo Prieto.

Para la de Láneo, en Salas, D. José Ramón Menendez Alvarez.

Para la de Quinta de Paleiras, don Nicolás Antonio Cancio Fravedra.

Para la de Cayarga, D. Crescencio Rueda Blas.

Para la de Cuerres, D. Joaquin Tarin Hoyó.

Para la de Llanos de Somerón, D. Maximino Alvarez Fernandez.

Provincia de León.

Para la de Cármenes, D.ª Inocencia Fernandez.

Para la de Frojedo, D.ª María del Carmen Alvarez Martinez.

Para la de San Martín de Torres, D.ª Margarita Marcos Emperador.

Para la de Nava de los Oteros, D.ª Marina Garcia Merino.

Para la de Piedralba, D.ª Laura Fernandez Pollán.

Para la de Villanueva del Carnero, D.ª Modesta de la Torre Garcia.

Para la de La Vecilla, D.ª Felicitas Martinez Alonso.

Para la de Valtuille de Arriba, D.ª Adelaida Fernandez Gurdíel.

Para la de Veguellina, D.ª Raimundo Véllez Morrondo.

Para la de Cubillas de los Oteros, D.ª Adelaida Coque Arias.

Para la de Valdefuentes de Valdeiras, D.ª Eugenia Fernandez R. Espina.

Para la de Oliegos, D.ª Consuelo Montero Lober.

Para la de Arenillas de Valduera, D.ª María Mercedes Jiménez Marcos.

Para la de San Esteban de la Vega, D.ª Pilar Menendez Fernandez.

Para la de San Miguel del Camino, D.ª Segunda Santos Lopez.

Para la de Navafria, D.ª Isabel Blanco Perez.

Para la de Alejico, D.ª Sofia Lopez Valera.

Para la de La Ereina, D.ª María Amparo Ramos Garcia.

Para la de Palacio de Torio, D.ª Esperanza Martinez Diaz.

Para la de Rodrigatos y Valdedo, D.ª Felicitas Hernandez Vaquero.

Para la de Valverde de Curueño, D.ª Melánea Alonso Garcia.

Para la de Cimanes del Tejar, don Alberto Cabello Gonzalez.

Para la de Taranilla, D. Ildefonso Alvarez Puente.

Para la de Mirantes, D. Leonardo Garcia Garcia.

Para la de Villaobispo de Las Regueras, D. Elías Fernandez Gonzalez.

Para la de Matalobos, D. Damián Trigal Rodriguez.

Para la de Barrientos, D. Andrés Martinez Prieto.

Para la de Villafeliz de la Sotarrriba, D. Ramón Lopez del Brío.

Para la de Las Muñecas, D. Cosme Arias Ordoñez.

Para la de Vozmediano, D. Casimiro Gonzalez Gonzalez.

Para la de Villar del Puerto, D. José Barrio Noriega.

Para la de Castro de la Lomba, D. Hilario Lopez Rubio.

Para la de Campillo, D. Julian Rodriguez de Caso.

Para la de San Cipriano del Condado, D. Vicente Martinez Diaz.

Para la de Bárcena del Río, D. Mariano Vals y Vals.

Para la de Castrofuerte, D. Valentin Lorenzo del Pozo.

Para la de Marrubio, D. Miguel Alvarez Roderá.

Para la de Azares, D. Antolin Gonzalez Valtuille.

Para la de Villar de las Traviesas, D. Benigno Fernandez Alvarez.

Para la de Azadón, D. Fermin Rubio Alvarez.

Para la de Cembranos, D. Isaac Escobar Rodriguez.

Para la de Ribera de la Polvorosa, D. Ramón Viejo Otero.

Para la de Villavidel, D. Joaquin Alonso Martinez.

Para la de Los Bayos, D. Fernando Almanza Alvarez.

Para la de Paradela del Río, don Francisco Pozo Gonzalez.

Para la de Escobar de Campos, D. Isaac Rodriguez Pajares.

Para la de Robles de Lacedana, D. Francisco Ezequiel Alonso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deberán posesionarse dentro del plazo de cuarenta y cinco días.

Oviedo, 30 de Julio de 1913.—El Rector accidental, Gerardo Berjano.

R. al núm. 2.909

R. al núm. 2.909

ARTILLERÍA

FABRICA DE TRUBIA

El Coronel-Presidente del tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse a la contratación de las primeras materias relacionadas a continuación y a los precios límites siguientes:

10.000 kilogramos de aceite para transmisiones, 0,86 pesetas.

1.200 idem aceite para cilindros, 1,38 idem.

3.000 litros de aceite común ó de oliva, 1,20 idem.

2.000 kilogramos de aceite de orujo, 1,25 idem.

500 idem de aceite de linaza crudo, 1,46 idem.

Por el presente se convoca a una pública y formal licitación que tendrá lugar el día dieciséis de Septiembre próximo, a las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción a los preceptos de la vigente Ley de Contabilidad, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, Ley de 14 de Febrero de 1907, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (Diario oficial número 2) y a los pliegos de condiciones legales y técnicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal, todos los días no feriados, desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto a continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al tribunal de subasta.

No serán admisibles las proposiciones que no reúnan dichas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza cada proposición, calculado por el precio límite, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece, y cuando no sean industriales, el certificado de alta en las industrias a que se refiera su proposición, sin que afecte a tarifa determinada.

Las relacionadas primeras materias serán de producción nacional y solo se admitirá la concurrencia de la industria extranjera para el suministro de aceites para transmisiones y cilindros.

La adquisición de todos los efectos será con cargo a los fondos consignados en el vigente plan de labores.

Fábrica de Trubia, 6 de Agosto de 1913.—El Coronel Presidente, Augusto Esteban.

Modelo de proposición:

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe,

(representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de tal fecha, para la contratación de ... se compromete con sujeción a los pliegos de condiciones a que dicho anuncio alude, a suministrarlos a ... (pesetas y céntimos, todo en letra), haciendo constar que dichas primeras materias proceden de (industria que sea y Fábrica productora), siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecha por que suscribe (ó Sociedad que representa).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.917

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial del Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último, en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último, a saber:

	Pts. Cts.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0 29
Idem de cebada de 6,9875 litros.....	1 29
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0 52
Idem de yerba de 12 idem.	1 12
Litro de aceite.....	1 35
Kilogramo de carbón.....	0 10
Quintal métrico de leña....	3 16
Kilogramo de carne.....	1 90
Litro de vino.....	0 87

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo, a 5 de Agosto de 1913.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Luis Longoria.

R. al núm. 2.941

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pola de Siero

EDICTOS.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Jenaro Rosal Fernandez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de sus hermanos Silvestre, Adriano y José Rosal Fernandez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el pre-

sente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Silvestre, Adriano y José, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Silvestre, Adriano y José Rosal Fernandez son hijos de Francisco y de Valentina, naturales de la parroquia de Limanes, en este concejo de Siero.

Pola de Siero a 17 de Julio de 1913.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Joaquin Gutierrez Folgueras, el oportuno expediente para justificar al ausencia de este término de sus hermanos Manuel, Nicanor y Andrés Gutierrez Folgueras, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los dichos Manuel, Nicanor y Andrés se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel, Nicanor y Andrés Gutierrez Folgueras son hijos de Gabino y de Isabel, naturales de la parroquia de Granda, en este concejo de Siero.

Pola de Siero a 17 de Julio de 1913.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Amador Menendez Morilla, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de sus hermanos José y Basilio Menendez Morilla, de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos hermanos José y Basilio, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Basilio Menendez Morilla, naturales de Atras, parroquia de Collada, en este concejo de Siero.

Pola de Siero a 17 de Julio de 1913.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

R. al núm. 2.829

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Diaz, Alcalde de Aller.

Hago saber: Que aprobado el proyecto de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Moreda, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra ellas, la Corporación municipal en sesión celebrada en el día de hoy acordó anunciar la subasta para la ejecución de las mismas, señalando

el día cinco de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para su celebración.

El presupuesto de contrata se eleva a la cantidad 12.061 pesetas 89 céntimos y los licitadores acompañarán a su proposición la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos la cantidad de 603 pesetas 0,9 céntimos en concepto de depósito provisional, la cual elevará el agraciado a 1.206 pesetas 18 céntimos como definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato.

Este acto se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, presidiéndole el Alcalde con asistencia del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación que dará fé del mismo.

Los planos, presupuesto y demás documentos de este expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público que desee examinarlos.

El plazo de duración de este contrato será el de seis meses a contar desde su formalización.

El pago de estas obras se verificará por certificaciones trimestrales expedidas por el Director de las obras hasta la cantidad de 4.000 pesetas con cargo al presupuesto vigente y el resto que resulte de la liquidación definitiva se abonará con cargo al presupuesto de 1914.

Los poderes serán bastanteados por el Abogado de la Corporación.

El contratista queda obligado a celebrar con los obreros el contrato a que hace referencia la vigente Ley de Accidentes.

Aller, 3 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

Modelo de proposición:

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..., así como de los planos, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto relativos a la subasta de las obras de conducción de aguas del manantial de Nava a Moreda, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.902

Alcaldía de Salas

Mes de Agosto de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busea captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MAURO, Pablo, natural de Salamanca, soltero, minero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Santianes de Teverga, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, á ser indagado y constituirse en prisión.

2.778

GONZALEZ ALONSO, Benigno, hijo de José y Joaquina, soltero, labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Lugo de Llanera; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo.

2.789

MONTES ANTUÑA, José (a) Chepe, natural de Villar parroquia de Turiellos, soltero, obrero, de 20 años de edad, hijo de Manuel y Emilia, domiciliado últimamente en Villar, procesado por lesiones; comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, á fin de ingresar en la cárcel á cumplir condena.

2.838

SUAREZ MENENDEZ, Emilio, natural de Tremañes (Gijón), soltero, calderero, de 19 años de edad, hijo de José y Etelvina, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por lesiones; comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, á fin de ingresar en la cárcel á cumplir condena.

2.679

FERNANDEZ ALONSO, Lorenzo, hijo de José y Angela, natural de Gamonedo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Gamonedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro de treinta días ante el 2.º Teniente D. Santiago Alvarez Borro, Juez instructor del regimiento Infantería del Principe, número 3, con residencia en Oviedo.

2.610

GIMENEZ GABARRI, José, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, á constituirse en prisión y responder á los cargos que contra él resultan en el sumario por hurto de un caballo.

2.674

CÉDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los

Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Marcelino, domiciliado últimamente en Sama, comparecerá el día catorce de Agosto próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por atentado, instruida por el Juzgado de Laviana, contra Mariano Fuego.

2.840

NOVAL BARROSA, Fausto, domiciliado últimamente en Sama, comparecerá el día catorce de Agosto próximo á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por atentado, instruida por este Juzgado de Laviana, contra Mariano Fuego.

2.840

VAZQUEZ, Manuel, de 25 años de edad, casado, peón, natural de Sarria, Lugo, cuyo último domicilio se ignora, denunciado en juicio de faltas por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, el día dieciséis de Agosto á las once de la mañana.

2.838

PASCUAL, Eulogio, (a) el Cone, Aniceto Gonzalez, Manolin de Mieres y su esposa, domiciliados últimamente en Teverga, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, á prestar declaración en causa por disparo de arma de fuego.

2.884

SANCHEZ MORAN, Antonio, domiciliado últimamente en Bedriñana, (Villaviciosa), comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, á las 10, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa por disparo, instruida por el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón.

2.863

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TEVERGA

De los pastos de Piedrajueves se extravió una vaca, propiedad de D. Alvaro Garcia, de La Torre, en este concejo.

Tiene cinco años, color rojo, astas bien puestas; fué herrada de las dos patas, con tres callos.

Lo que se hace público para que en caso de ser habida se dé parte á esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Teverga, 4 de Agosto de 1913.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.871—3

LANGREO

En poder de D. Cayetano Alvarez, vecino de Sama, se halla depositado un pollino de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Capón, alzada de un metro, es negro morcillo, blanco por debajo del vientre y lo mismo por el hocico, de 16 á 18 años de edad, próximamente, y su valor es de 15 pesetas.

Sama de Langreo, 31 de Julio 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 2.831—4

CANGAS DE ONS

En poder de D. Baldomero Valle Sanchez, vecino de Llerices, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Color rojo encendido, de dos años de edad, y con una hendidura en la oreja derecha, cola blanca, asta blanca y hocico rojo encendido. Su valor aproximado sesenta pesetas. Caso de no presentarse el dueño á recogerla dentro del plazo de quince días, y previo pago de los gastos y daños causados, se venderá en pública subasta la cual tendrá lugar á las once horas del día siguiente de terminados los quince días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cangas de Onís, 28 de Julio de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.797—1

LENA

En poder del Alcalde de barrio de Pajares, en este concejo se hallan depositadas: una novilla parda, sangrina de dos años, en el anca derecha letras J y R, en la izquierda P. A.

Una novilla roja clara, un año, letras P A, en el anca izquierda y con la oreja del mismo lado agujereada.

Una vaca, roja clara, pequeña, asta garrucha; cuyas reses se encontraron haciendo daño en el Coto cerrado de «La Mortera» de Pajares

Lena 29 Julio 1913 —El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.800—4

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE GIJON

—:—

Subasta de alhajas.

Con arreglo al artículo 82 de los Estatutos, el día 31 del actual, á las diez de la mañana, se verificará dicha subasta que comprende los lotes vencidos y no renovados ó cancelados desde el número 12:230 al 13.49.

Las alhajas estarán de manifiesto para su examen el sábado 30 de Agosto, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, pues durante la subasta no se consentirá tocar en ellas.

Los dueños de los lotes á subastar podrán rescatarlos hasta el mismo momento de empezar la subasta, pero no después de empezada.

Gijón, 1.º de Agosto de 1913.—El Presidente y Director Gerente, Calisto de Rato y Roces.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.600	
2	Policia de seguridad....	294	
3	Policia urbana y rural....	324	
4	Instrucción pública.....	1.000	
5	Beneficencia.....	700	
6	Obras públicas.....	100	
7	Corrección pública.....	80	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	3.000	
10	Ob.nueva construcción	10.500	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
TOTAL.....		17.698	

Salas á 3 de Agosto de 1913.—El Alcalde, J. Villar.—El Secretario, Regino Menendez.

Alcaldía de Mieres

—:—

Mes de Agosto de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.925	50
2	Policia de seguridad....	2.050	
3	Policia urbana y rural..	2.690	
4	Instrucción pública.....	1.225	50
5	Beneficencia.....	1.600	
6	Obras públicas.....	12.750	
7	Corrección pública.....	100	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	20.500	
10	Ob.nueva construcción.	1.200	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....	»	
13	Varios.....	»	
14	Devoluciones.....	»	
TOTAL.....		44.141	

En Mieres á 1.º de Agosto de 1913.—El Contador, Ramon Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, I. Muñiz.

D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á primero de Agosto de mil novecientos trece.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º —El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 2.875

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Secretaría de Gobierno

—:—

ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Las Regueras, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo 8 de Agosto de 1913.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.944